



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2024-CM-MDS

Sama, 19 de setiembre de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

VISTOS:

En Sesión ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 19 de setiembre de 2024, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sánchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca García, Sr. Javier Larico Luque y el Sr. Wilbert Jesús Retamozo Gonzales, en el punto de Orden del Día, se ha puesto en consideración la siguiente agenda:

1) APROBACIÓN DE APOYO ECONÓMICO.

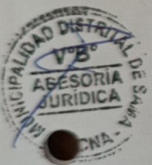
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. - Sesiones del Concejo Municipal. "Las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...)".

Que, en ese sentido, el primer párrafo de los Artículos 39° y 41° del cuerpo legal acotado, prescriben "Que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en base a la Ley N°31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece en su Art. 4°, intitulado: "Acciones administrativas en la ejecución del gasto Público", establece: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2024-CM-MDS

Que, ante el documento S/N, con registro N°5621, la señora ELIANA MARITZA FLORES GUTIERREZ solicita ante la Municipalidad Distrital de Sama APOYO ECONÓMICO por la suma de S/. 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles) para su esposo SR. ANGEL RAÚL ORTIGOSO PACO, el mismo que sufrió un accidente y se encuentra internado en el Hospital Hipólito Unanue, ello con la finalidad de comprar medicamentos que el seguro no cubre.

Que, en base al documento S/N, con registro N°5623, la señora SILVIA LAYME CAXI solicita ante la Municipalidad Distrital de Sama APOYO ECONÓMICO por la suma de S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles) para su esposo SR. JUAN CARLOS ARIAS VALERIANO, el mismo que sufrió un accidente y se encuentra internado en el Hospital Hipólito Unanue, ello con la finalidad de comprar medicamentos que el seguro no cubre.

Que, mediante el INFORME N°0956-2024-GDES/GM-MDS, de fecha 18 de setiembre de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, pone a conocimiento y remite las solicitudes de los señores ELENA MARITZA FLORES GUTIERREZ y SILVIA LAYME CAXI, las cuales solicitan apoyo económico para la compra de medicamentos solicitados por el Hospital Hipólito Unanue, para la atención de sus esposos que se encuentran internados con diagnóstico reservado, ello a razón que no cuentan con ingresos fijos y tienen cargos a sus cargos menores de edad, siendo el monto total de apoyo la suma de S/. 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles).

Que, a través del INFORME N°0357-2024-GPP-GM/MDS, de fecha 19 de setiembre de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, pone a conocimiento y remite la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL en relación a la solicitud de donación económico requerida por las señoras ELENA MARITZA FLORES GUTIERREZ y SILVIA LAYME CAXI, las cuales solicitan apoyo económico para las compras de medicamentos solicitados por el Hospital Hipólito Unanue, ello en base al siguiente detalle:

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PRO/PROY	3999999 SIN PRODUCTO.
ACT/OBRA	5001101 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
FUNCIÓN	23 PROTECCION SOCIAL
DIV. FUNCIONAL	051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO
SE. FUNC.	0035 APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE BASES
FTE. FTO.	05 RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
TIPO DE RECURSO	Q RENTA DE ADUANAS
GENERICA DE GASTO	2.3.2.7.11.99. SERVICIOS DIVERSOS
MONTO	S/. 5,000.00 SOLES.

Que, en base al INFORME N°106-2024-GAJ-GM/MDS, de fecha 19 de setiembre de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, pone a conocimiento y recomienda la viabilidad de hacer efectivo el apoyo económico solicitado por la señora ELENA MARITZA FLORES GUTIERREZ, por la suma de S/. 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles) y por la señora SILVIA LAYME CAXI, por la suma de S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), ello con la finalidad de apoyar económicamente con las compras de medicamentos y otros solicitados por el Hospital Hipólito Unanue.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2024-CM-MDS

Estando a las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD, aprobar el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el APOYO ECONÓMICO solicitado por la señora ELENA MARITZA FLORES GUTIERREZ, POR LA SUMA DE S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES) y por la señora SILVIA LAYME CAXI, POR LA SUMA DE S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES), con la finalidad de apoyar económicamente con las compras de medicamentos y otros solicitados por el Hospital Hipólito Unanue, la cual fue aprobada por UNANIMIDAD por los regidores de la Municipalidad Distrital de Sama, en la Sesión ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de fecha 19 de setiembre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General de la municipalidad Distrital de Sama, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes, así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

C.C

Alcaldía
GM
GAJ
Interesado ()
Archivo